

Título de la política:	Política sobre esclavitud moderna y trata de personas
Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	Noviembre de 2019
Aprobado por:	Clare Canning
Autora:	Jenni Woolf
Fecha de aprobación:	Tres años después de la fecha de aprobación

SECCIÓN I

I.1 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Save the Children International no permite que ninguno de sus empleados, socios, proveedores, subcontratistas, representantes ni ningún otro individuo con quien tiene alguna relación contractual se involucre en ningún tipo de actividad relacionada con la esclavitud moderna. La expresión «esclavitud moderna» se define en sentido amplio e incluye la trata de personas.

Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para SCI o en su nombre, cualquiera sea su función, incluidos los empleados de todos los niveles, los directores, los directivos principales, los trabajadores temporarios, los trabajadores en comisión, los voluntarios, los pasantes, los representantes, los contratistas, los consultores externos, los representantes de terceros y los socios empresariales.

SCI espera que todos sus contratistas, proveedores y socios empresariales adhieran a estándares igualmente exigentes y, como parte de nuestros procesos de contratación, podremos incluir prohibiciones específicas contra la utilización de trabajo forzoso u obligatorio o que explote a víctimas de trata, o a quienes estén en situación de esclavitud o servidumbre, ya sean adultos o niños, y esperamos que nuestros proveedores exijan los mismos estándares a quienes les proveen a ellos. Los contratistas, los proveedores y otros socios empresariales que tengan alguna pregunta respecto de la aplicación de esta política deberán remitir sus consultas a su representante de SCI.

SECCIÓN 2

2.1 PRINCIPIOS

Como lo establece la Ley Contra la Esclavitud Moderna del Reino Unido, sancionada en 2015 (la «Ley Contra la Esclavitud Moderna»), esta forma de esclavitud, incluida la trata de personas, es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales. Adopta distintas formas, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio y la trata de personas (definidos en la Sección 3.1 que se encuentra más adelante), todas las cuales tienen en común la

privación de la libertad de una persona por parte de otra para explotarla con el fin de obtener un beneficio personal o económico. SCI adoptó un enfoque de tolerancia cero a la esclavitud moderna y está comprometida a actuar éticamente y con integridad en todas sus actividades y relaciones empresariales, y a implementar y hacer cumplir sistemas y controles efectivos para asegurar que la esclavitud moderna no se esté llevando a cabo en ninguna parte de SCI ni de sus cadenas de suministro.

SCI también está comprometida a asegurar la transparencia en sus propias actividades y en su enfoque para abordar la esclavitud moderna a lo largo de sus cadenas de suministro, en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales de divulgación, y deberá cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentaciones y códigos aplicables vigentes en cada momento, incluidos los siguientes:

- a. Ley de Esclavitud Moderna;
- b. Ley de Protección a las Víctimas de Trata de los Estados Unidos (2000);
- c. Disposición Obligatoria Estándar, USAID ADS 303 (del Sistema Automatizado de Directivas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) sobre la trata de personas (julio de 2015); y
- d. Normas Internacionales del Trabajo sobre el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso.

2.2 ENFOQUE

SCI está comprometida a prevenir la trata de personas y la esclavitud moderna, por ejemplo, a través de los siguientes medios:

Concientización: Asegurarnos de que todo el personal y aquellos que trabajan con SCI sean conscientes del problema de la trata de personas y la esclavitud moderna.

Prevención: Asegurarnos, a través de la concientización y las buenas prácticas, de que todo el personal y aquellos que trabajan con SCI minimicen los riesgos de que exista trata de personas y esclavitud moderna.

Denuncias: Asegurarnos de que todo el personal y aquellos que trabajan con SCI tengan en claro qué medidas tomar cuando surja algún problema relacionado con preocupaciones de trata de personas y esclavitud moderna. Dichos problemas deberán plantearse de conformidad con los pasos para la presentación de denuncias estipulados en la política de denuncia de irregularidades de SCI.

Respuesta: Asegurarse de que se tomen las medidas necesarias para identificar y abordar los casos de trata de personas y esclavitud moderna.

Para ayudarlo a identificar los casos de trata de personas y esclavitud moderna, se incluyen los siguientes ejemplos de categorías de comportamiento prohibido:

- a. **«Esclavitud»**, por la cual una persona es propietaria de otra persona.
- b. **«Trabajo en condiciones de servidumbre» o «servidumbre por deudas»**, que se produce cuando el trabajo de una persona es la garantía de una deuda —la persona se encuentra, en la práctica, en un «arrendamiento enfiteútico» que no puede terminar y, por lo tanto, no puede abandonar a su «empleador»—. Las condiciones de empleo suelen ser

tales que el trabajador nunca puede terminar de pagar su deuda y queda atado de por vida a causa de los bajos salarios, las deducciones por el alojamiento y la alimentación, y las altas tasas de interés.

- c. **«Servitud»**, por la cual una persona tiene que vivir y trabajar para otra en la propiedad de la otra.
- d. **Otras formas de trabajo forzoso**, como cuando se confiscan los pasaportes (en ocasiones, por parte de agencias de contratación inescrupulosas) de los trabajadores migrantes y se los mantiene esclavizados, o cuando un trabajador es «mantenido en cautiverio» como empleado doméstico. Si sospecha que un proveedor o contratista impone condiciones de trabajo excesivamente rigurosas o paga salarios excesivamente bajos, entonces usted siempre debería pensar en la posibilidad de que se esté produciendo alguna forma de trabajo forzoso y atender a este problema con la diligencia debida.
- e. **«Esclavitud infantil»**, por la cual una persona joven (menor de 18 años) es transferida a otra persona para que pueda explotarla. De hecho, el trabajo infantil puede ser una forma de esclavitud infantil y no debe tolerarse. Para más detalles, ver la política de salvaguarda de la infancia de Save the Children.
- f. **«Esclavitud conyugal y sexual»**, incluido el matrimonio forzado, la compra de mujeres para el matrimonio, la prostitución forzada u otras formas de explotación sexual de las personas a través del uso de la fuerza o de la amenaza de usarla o de otro tipo de castigo.

SECCIÓN 3

3.1 DEFINICIONES

Expresión/Término	Definición
«Esclavitud»	Ejercer el poder de propiedad sobre una persona.
«Servidumbre»	La obligación de prestar servicios impuesta por medios coercitivos.
«Trabajo forzoso u obligatorio»	Es el trabajo o los servicios para los cuales la persona no se ha ofrecido voluntariamente y que le son cobrados bajo la amenaza de algún castigo.
«Trata de personas»	Organizar o facilitar el viaje de otra persona para que sea explotada.

3.2 DOCUMENTOS DE APOYO/RELACIONADOS

Es enlaces a los documentos de apoyo

- | | |
|----|---|
| 1. | Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015 |
|----|---|